

ORD.: N° 1691/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002300**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 17 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, en virtud de los principios que rigen la ley 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública, requiero a usted remitir información relativa los montos de dinero adeudados por su municipalidad a la Municipalidad de La Florida, en el período comprendido desde el año 2010 a la fecha del presente oficio, de los conceptos que se indica a continuación:

- *Registro de la totalidad de multas, inclusive multas TAG. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio.*
- *Segunda cuota de permisos de circulación. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio.*

Lo ya expresado, se requiere en formato PDF. Los antecedentes deberán remitirse vía carta certificada a Vicuña Mackenna 7210, comuna de La Florida, con asunto Iddoc que se cita en el antecedente, correspondiente al Ordinario- Oficio N° 0178/2018, que se acompaña a usted."

Damos respuesta a su solicitud:

Según Memorándum N°103 de fecha 13 de abril de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, y Memorándum N°300 de fecha 12 de abril de 2018, de la Tesorería Municipal, la Municipalidad de Recoleta, no tiene deudas por concepto de multas y/o TAG desde enero del 2010 a enero 2018 con el Municipio solicitante. Respecto de los meses de febrero y marzo, aún están en trámites para pago.

Se adjuntan documentos mencionados en párrafo anterior.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg